



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/48/106
23 de febrero de 1994

Cuadragésimo octavo período de sesiones
Tema 111 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/48/629)]

48/106. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

La Asamblea General,

Recordando los Artículos 1 y 101 de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también el Artículo 8 de la Carta, en el que se dispone que la Organización no establecerá restricciones en cuanto a la elegibilidad de hombres y mujeres para participar en condiciones de igualdad y en cualquier carácter en las funciones de sus órganos principales y subsidiarios,

Recordando asimismo los párrafos pertinentes de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer ^{1/}, especialmente los párrafos 79, 315, 356 y 358,

Recordando las resoluciones y decisiones pertinentes de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y otros órganos que han seguido ocupándose de este tema desde la aprobación de la resolución 2715 (XXV) de la Asamblea, de 15 de diciembre de 1970, en la que se abordó por primera vez la cuestión del empleo de mujeres en el cuadro orgánico,

^{1/} Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

Tomando nota del informe del Secretario General sobre los progresos alcanzados 2/,

Recordando la meta establecida en sus resoluciones 45/125, de 14 de diciembre de 1990, 45/239 C, de 21 de diciembre de 1990, 46/100, de 16 de diciembre de 1991, y 47/93, de 16 de diciembre de 1992, de lograr que la tasa de participación general de la mujer en puestos sujetos a distribución geográfica fuese del 35% para 1995,

Tomando nota con preocupación de que el actual ritmo de aumento de la contratación de mujeres no es suficiente para lograr que la participación de las mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica sea del 35% para 1995,

Recordando la meta establecida en su resolución 45/239 C de lograr que la tasa de participación de las mujeres en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores fuese del 25% para 1995,

Tomando nota con preocupación de que la tasa de participación de las mujeres en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores sigue estando por debajo de lo razonable, aunque cabe observar con satisfacción que se han logrado algunos progresos,

Consciente de que debe ser parte integrante de la política de personal una política amplia encaminada a prevenir el hostigamiento sexual,

Elogiando al Secretario General por su instrucción administrativa sobre procedimientos para tratar los casos de hostigamiento sexual 3/,

Teniendo presente que el compromiso manifiesto del Secretario General es indispensable para el logro de las metas establecidas por la Asamblea General,

Acogiendo con beneplácito el compromiso del Secretario General, expresado en su declaración ante la Quinta Comisión de la Asamblea General el 6 de noviembre de 1992 de lograr un equilibrio en los puestos con atribuciones de formulación de políticas tan cercano al 50% de hombres y 50% de mujeres como sea posible 4/, así como el compromiso expresado en su mensaje en ocasión del Día Internacional de la Mujer, 1993, de lograr que para el cincuentenario de las Naciones Unidas, en 1995, el número de mujeres en puestos del cuadro orgánico de la Secretaría refleje la población del mundo en su totalidad 5/,

Acogiendo asimismo con beneplácito el hecho de que el Secretario General haya elaborado un plan de acción para 1993 y 1994 encaminado a mejorar la condición de la mujer en la Secretaría para 1995 6/,

2/ A/48/513.

3/ ST/AI/379.

4/ Véase A/C.5/47/SR.21, párr. 58.

5/ Véase E/CN.6/1993/15, párr. 14.

6/ Véase A/48/513, párr. 18.

1. Insta al Secretario General a que ponga en ejecución el plan de acción para mejorar la condición de la mujer en la Secretaría para 1995 6/, señalando que su compromiso manifiesto es fundamental para el logro de las metas fijadas por la Asamblea General;
2. Insta también al Secretario General a que siga examinando las prácticas de trabajo existentes en el sistema de las Naciones Unidas con miras a aumentar la flexibilidad de modo de eliminar la discriminación directa o indirecta contra los funcionarios que tienen responsabilidades familiares, con inclusión del examen de cuestiones tales como la posibilidad de compartir puestos, horarios de trabajo flexibles, servicios de guardería, planes de interrupción de la carrera y acceso a la capacitación;
3. Insta también al Secretario General a que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, dé mayor prioridad a la contratación y al ascenso de mujeres en puestos sujetos a distribución geográfica, especialmente en puestos de categoría superior con atribuciones de formulación de políticas y adopción de decisiones, y en las partes del sistema de las Naciones Unidas y sus organismos especializados en que la representación de las mujeres está considerablemente por debajo de la media, con el fin de que se cumplan las metas establecidas en las resoluciones 45/125, 45/239 C, 46/100 y 47/93 de lograr, para 1995, una tasa de participación general del 35% y, en la medida de lo posible, del 25% en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores para 1995;
4. Insta encarecidamente al Secretario General a que siga utilizando la oportunidad que ofrece el proceso de reorganización de las Naciones Unidas para ascender a más mujeres a puestos de categoría superior;
5. Exhorta al Secretario General a que, dentro de los límites de los recursos existentes, fortalezca el mecanismo de coordinación de la situación de la mujer en la Secretaría para que tenga autoridad en materia de aplicación y responsabilidad en materia de rendición de cuentas y para permitirle evaluar y facilitar con mayor eficacia los progresos del plan de acción para 1995;
6. Insta al Secretario General a que aumente la contratación en la Secretaría de mujeres procedentes de países en desarrollo, particularmente los no representados o insuficientemente representados, y otros países que tengan una baja representación de mujeres, incluidos los países en transición;
7. Alienta firmemente a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos de las Naciones Unidas y los organismos especializados por aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del cuadro orgánico, especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, presentando más candidaturas de mujeres, alentando a las mujeres a que soliciten los puestos vacantes y preparando listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales;
8. Pide al Secretario General que siga elaborando medidas amplias de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría;
9. Pide también al Secretario General que disponga que, de conformidad con las normas pertinentes relativas al calendario de presentación de la documentación, se presente a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 38º período de sesiones, y a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un informe sobre la situación de

/...

A/RES/48/106
Página 4

la mujer en la Secretaría que contenga, entre otras cosas, medidas de política encaminadas a prevenir el hostigamiento sexual en la Secretaría.

85ª sesión plenaria
20 de diciembre de 1993